

25 177 885  
21 250 000  
1 710 000  
100 000 000  
2 708 000



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4326

Jueves 13 de Mayo de 1852.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Real orden.

Por la exposición de esa junta, fecha de ayer, se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de las operaciones que se han practicado por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 1.º de agosto último y en el reglamento expedido en 17 de octubre para el arreglo de la deuda pública, así como del estado en que se halla la conversión de ella y demás trabajos en que se han ocupado todas las dependencias de ese establecimiento desde entonces hasta el día. En su vista me manda S. M. manifeste á esa junta que queda muy satisfecha del celo é inteligencia que ha desplegado en la ejecución de un servicio de esta importancia, esperando que continuará de la misma manera hasta terminar todas las operaciones y trabajos referentes á este arreglo; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que la citada exposición de esa junta se publique en la *Gaceta*.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para conocimiento de esa junta y demás efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Presidente de la junta directiva de la deuda.

La exposición que se cita dice así: habilito al... Junta de la deuda pública.—Secretaría.—Excmo. Sr.: En 1.º de agosto del año próximo pasado se sirvió S. M. sancionar la ley que fijó definitivamente la suerte de los acreedores del Estado. Desde entonces acá, la junta directiva de la deuda y todas las oficinas que están á su cargo se han ocupado constantemente en la ejecución del pensamiento justo y reparador que el gobierno de S. M. desenvolvió al dictar aquella disposición; y aunque la historia de estos trabajos exige la redacción de una memoria que contenga todos los detalles de las numerosas operaciones que se han practicado en el corto espacio de seis meses, sin embargo, cumpliendo con lo prevenido por V. E. tengo el honor de poner en su superior conocimiento una breve reseña de ellos, y de los resultados que ofrecen en la actualidad.

Tan luego como se publicó la citada ley, se empezaron á formar los reglamentos é instrucciones que eran necesarias para dar un acertado giro á las nuevas y complicadas operaciones que en la misma se ordenaban. También salió de Madrid un comisionado régio con el objeto de preparar y hacer ejecutar en Londres toda la parte material de la fabricación del papel, apertura de las planchas y estampación de los nuevos títulos de las diversas clases de deudas que habian de crearse, cuyo difícil encargo se desempeñó cumplidamente en tres meses, dando unos resultados superiores á los cálculos de las personas mas experimentadas en estos negocios.

En vista de ellos, y teniendo en cuenta la junta la conveniencia de establecer con la debida regularidad el pago del semestre vencido en fin de diciembre último de la nueva deuda diferida, se decidió á hacer el llamamiento para la presentación de créditos á convertir, la cual tuvo efecto en Madrid el día 17 de noviembre del

año anterior, y en Londres, Paris y Amsterdam el 1.º de diciembre.

La cantidad liquidada y por liquidar que se calcula con derecho á su conversion en deuda diferida es la de rs. vn. 5,400.000,000 en Madrid, Londres, Paris y Amsterdam. De esta suma se ha presentado á la conversion:

En Madrid . . .	649,428 documentos por valor en junto de rs. vn.	1.884.706,854
En Londres . .	1.265,381 idem importantes en junto rs vn. . . .	4.413.800,483
En Paris . . .	620,682 idem. id. . . .	784.865,340
En Amsterdam.	1.861,145 idem. id. . . .	4.376.331,160
	4.396,636	4.959.405,837

Si el objeto de esta resolución es el de disponer de las fincas que se vendieron en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 1.º de la ley de 1.º de agosto, y la demostracion anterior se deducirian las mas importantes observaciones para probar el acierto con que se ha practicado el arreglo de la deuda, pues la aquiescencia que los acreedores del Estado han prestado voluntariamente, tanto en España como en el extranjero, á esta conversion, es un hecho irrecusable que evidencia la utilidad y el fomento que han recibido sus intereses materiales con la confianza que inspiran las garantías dadas para el cumplimiento de unas obligaciones que por tantos años estuvieron abandonadas. Pero no siendo de este lugar semejantes reflexiones, y volviendo á la historia de la conversion de la deuda diferida, resulta, que comparada la cifra de lo presentado con la que se calculó con derecho á la conversion, han faltado únicamente reales vellon 440.000,000, de cuya suma se presentará probablemente mas de la mitad en el próximo que va á hacerse con opcion al abono de intereses y desde 1.º de julio del corriente año.

Cuando la junta adquirió la convicción del buen resultado de sus disposiciones con relacion á la deuda diferida, dispuso para el 15 de enero el llamamiento de la deuda amortizable de primera y segunda clase interior, venciendo, aunque con dificultad, los obstáculos materiales que se presentaban para realizar simultáneamente todas las conversiones ofrecidas. Las sumas que debían pasar á componer estas clases de deuda ascendían á reales vellon 1,785.885,552 en la primera clase, y á reales vellon 3,072.140,425 en la segunda, de las cuáles se han presentado ya reales vellon 303.365,107 en 38,018 documentos de deuda provisional corriente á 3 por 100 en papel y vales no consolidados y reales vellon 461.665,242 en deuda sin intereses.

Por consecuencia de las solicitudes de conversion que quedan enunciadas, se han entregado hasta el día los documentos siguientes:

En Madrid . . .	16,788 documentos importantes	564.415,348
En Londres . .	46,750 idem id.	791.472,000
En Paris . . .	20,758 idem id.	247.068,808
En Amsterdam.	52,258 idem id.	487.820,000

En Deuda amortizable.

En Madrid . . .	1,007 documentos de la de 1.ª clase, valor rs. vn. . .	23.173,828
	1,008 idem 2.ª clase. . . .	34.280,000
En Londres . .	110 idem 2.ª clase exterior.	1.316,000
En Paris . . .	372 idem id. . . . .	5.080,000
En Amsterdam.	109 idem id. . . . .	2.356,000

cuyas tres últimas partidas proceden solo de la conversion de los efectos de los antiguos préstamos que no se presentaron á liquidar en el llamamiento de 1834.

Además, se han formalizado los resúmenes generales de todos los documentos amortizados y cancelados por conversiones y canjes hasta fin de diciembre del año anterior, habiendo sido quemado en los días 20 y 21 de febrero último ante la comision inspectora de las oficinas de la deuda, nombrada por los cuerpos colegisladores, hasta 2.612,836 documentos de todas clases, importantes en junto reales vellon 3,960.267,161. Tambien se ha reconocido, cancelado y amortizado en los registros de su referencia 23,415 documentos ingresados durante el mes de enero por conversiones, canjes y pago de débitos, que ascienden por capital é intereses á reales vellon 461.874,251 4 maravedis; y por último, se han verificado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 19 de la ley, cinco subastas de la deuda amortizable de primera y segunda clase; se han empleado 10.991,268 de rs. vn. efectivos de los 12.000,000 que ha habido disponibles para este objeto; adquiriéndose con dicha suma reales vellon nominales 75.936,342 en amortizable de primera clase, y reales vellon 89.467,455 en cerca de 5000 documentos correspondientes á la amortizable de segunda clase.

Para acelerar la enagenacion de las fincas, cuyo producto se halla aplicado á la extincion de la deuda, se ha reclamado de la direccion general de directas, segun se previene en el reglamento de 17 de octubre último, la noticia detallada de su número, resultando de ella que asciende el de las fincas á 1748, y el de los censos á 548, cuyo valor en venta se calcula en 15,265,799 rs. y en renta en 472,864. Se ha oficiado á todos los gobernadores en las provincias en donde las fincas radican, y se ha excitado su celo para que pueda llevarse á efecto la enagenacion lo mas antes posible, habiéndose ya resuelto definitivamente varios expedientes relativos á estas adjudicaciones.

En el departamento de liquidacion se ha dado gran impulso á todos los trabajos que estaban pendientes, estableciendo con la conveniente distincion los registros generales que exige la nueva nomenclatura y clasificacion dada por la ley de 1.º de agosto á la deuda pública; y asimismo por consecuencia del llamamiento que se hizo de conformidad con lo prevenido en los artículos 39, 42 y 49 del reglamento de 17 de octubre del año anterior, autorizando para pedir la capitalizacion de juros, la liquidacion de vitalicios y la de los créditos convertibles en deuda diferida al 3 por 100, se han re-



cibido mas de 4000 reclamaciones, en su mayor parte procedentes de las dos clases primeramente mencionadas, y de indemnizaciones por daños causados durante la última guerra civil: se han puesto en curso y se están instruyendo todos estos expedientes, y muchos de ellos se han resuelto ya definitivamente, sin que por esto se haya detenido el despacho de los expedientes anteriormente incoados, antes bien se ha activado su instrucción.

Tal es en resumen, Excmo. Sr., la situacion en que hoy se halla la conversion de la antigua deuda pública, cuyos resultados se han obtenido en cuatro meses, pudiéndose desde luego asegurar que en breve tiempo se llegará al término de tan importantes operaciones. Cuando esto suceda, se harán las demostraciones convenientes para apreciar el tiempo y el dinero invertido en estos trabajos, comparando los datos que resulten con los que existan en las oficinas, referentes á otros análogos que se ejecutaron en tiempos anteriores.

Después de lo manifestado, resta solo consignar una circunstancia que es altamente favorable al crédito de los funcionarios que han prestado al gobierno sus servicios en esta ocasion. Ni la comision inspectora nombrada por los cuerpos colegisladores, ni la prensa periódica, ni el público residente en las plazas del extranjero ni en la de Madrid, han encontrado motivo hasta ahora para producir una sola reclamacion contra la ejecucion de las medidas dictadas por el gobierno, tanto para la emision de la nueva deuda, como para la amortizacion de la antigua, y para las adjudicaciones en las subastas, cuya circunstancia revela por sí el orden y la justicia con que se han manejado los intereses públicos.

V. E. que conoce el mecanismo de los trabajos que quedan reseñados sabrá apreciar el mérito que han contraído en esta ocasion los jefes y empleados en estas oficinas, cuyos servicios oteo de mi deber recomendar eficazmente á la justificacion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1852.—Excmo. Sr.—Gabriel de Aristizabal Reutt.—Secretario, Angel Fernandez de Heredia.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**Providencias judiciales.**

Don Antonio Carbo, intendente militar del ejército y reinos de Valencia y Murcia etc.

Por el presente cito llamo y emplazo á don Joaquin Ventura, natural de esta ciudad, para que dentro de veinte dias siguientes á la publicacion de este anuncio, se presente en las cárceles torres de Serranos de esta capital á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que pende en este juzgado por falsificacion de una carta de pago de suministro; entendido que de lo contrario en su rebeldia se continuará el procedimiento

hasta definitiva, parándole el perjuicio que hubiese lugar en derecho. Dado en Valencia á cinco de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Antonio Carbo.—Por su mandado, Matias Baltran.

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Jorero de Sales, juez de primera instancia de las afueras de esta corte, por la escribania de don Miguel Garcia Noblejas, se citan y llaman á todos los acreedores del difunto don Eusebio Lopez Cruz, vecino que fué de Fuen-carral, que no se hubiesen presentado hasta ahora á justificar y legitimar sus créditos en el expediente testamentaria concursada de los bienes del difunto Lopez, para que lo verifiquen hasta el dia veinte del corriente último plazo que se señala, advirtiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. En el mismo dia veinte á las once de su mañana, y en el propio juzgado tendrá lugar nueva junta general de acreedores, para la cual tambien se les convoca por medio de este edicto. Se halla en tanto de manifiesto el expediente en la escribania para que los interesados en él puedan enterarse de la memoria presentada por los síndicos sobre el reconocimiento y legitimacion de los créditos.

Chamberí 4.º de mayo de 1852.—Miguel Garcia Noblejas.

**Acreedores cuyo paradero se ignora:**

- Julian Soles.
- José Mera.
- José Cirilo Diaz.
- Angel Bueno.
- Salvador Vesada.
- Vicente Ibañez.
- Juan Ruiz.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Chozas de la Sierra, distante dos leguas de Colmenar Viejo. La dotacion son doce rs. diarios pagados por trimestres de fondos municipales, y habiendo falta por repartimiento regular, quedando á favor del facultativo las apelaciones y derechos en causas de heridas de mano airada. La poblacion consta de 40 vecinos. Se admiten memoriales dirigidos al Sr. alcalde francos de porte hasta el dia 6 de junio próximo en que se hará la eleccion.

En la tarde del dia 9 del corriente mes, fué hallado en el término jurisdiccional de la villa de Villarejo de Sal-

vanés, partido judicial de Chinchón, y recogido por la autoridad local, un becerro como de doce á quince meses de edad, pelo negro, las dos orejas partidas con una muesca, viniendo por la parte del río Tajo hacia dicha villa, con un toro de tres á cuatro años, una vaca y otro becerro que se fugaron desde las inmediaciones de dicha población á donde los conducía un vecino; é ignorándose la procedencia y dueño del espresado becerro se anuncia al público, para que la persona que se crea con derecho al mismo, justificando su propiedad, le será entregado, abonando los gastos que hubiere ocasionado.

Con la competente autorización, el ayuntamiento de El Molar arrienda en pública subasta, los prados de verano de los prados denominados Valdeanava, Valdecabazas, Valgotoso, Valdeondiguillas, Valdelacorzas y Valdetocón, pertenecientes á sus propios, cuya tasación y demás condiciones del remate estarán patentes en las casas consistoriales el día 15 del actual y hora de diez á doce á doce de su mañana, que tendrá lugar áquel.

La plaza de médico titular de la villa de Casatejada, se halla declarada vacante por dimision y renuncia hecha por don Pedro Navarro que la desempeña; la dotación de este facultativo es de 6000 rs. anuales, y de 120 para casa-habitación, satisfechos de los fondos públicos y de arbitrios destinados al efecto; los cuales se pagarán por trimestres vencidos, y cualquiera restante para su completo lo será en primeros de mayo y diciembre de cada año, épocas de las recaudaciones por yerbas y beyota: será libre de alojamientos y bagajes y otras cargas concegibles. Los aspirantes á esta plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de esta corporación municipal desde que sea puesto el anuncio hasta fin de mayo próximo para proveer en 1.º de junio, acompañando á dichas solicitudes los documentos que califiquen sus méritos, conducta moral y política.

**EN ARANJUEZ.**

Se vende una casa, sita en la calle del Foso, número 4, manzana 28; tiene de sitio 16.236 pies superficiales. Quien quisiera tratar de ajuste acuda en Madrid, á la calle de S. Marcos, número 6, esquina á la Costanilla de Capuchinos, ó á la plazuela de Sta. Ana, número 7, en la platería.

**ANUNCIO DE FERIA.**

En los días 13 y 14 de junio de cada año, se celebra feria en la villa de Moraleja, partido judicial de Coria, en la provincia de Cáceres.

No pagarán ningun derecho los ganaderos por las ventas y reventas que hagan, ni por puesto ni pastaje, pues podrán hacerlo libremente en los baldíos de la villa, la que disfruta un terreno llano y abundante de

yerbas, un rodeo hermoso por su llanura, sombras y corrientes aguas; abunda de comestibles de todas clases á precios ínfimos; están dados avisos á todos los pueblos donde se conocen compradores y vendedores de ganados de todas clases, y no se duda que la concurrencia será numerosa porque la situación topográfica de esta villa ofrece todas las ventajas y comodidades que son de desear en compradores y vendedores. Casas consistoriales de la villa de Moraleja y abril 24 de 1852. Isidoro Sanchez Regadera, alcalde.—Pascasio Delgado, secretario.

**COLECCION DE LAS OBRAS GENUINAS HIPOCRATES.**

Traducidas del testo griego por Mr. E. LITRE, precedidas de un extenso juicio crítico, anotadas con variantes y comentadas por el autor: version hecha al castellano y aumentada con variantes de nuestros célebres espositores españoles y comentarios propios, por el Dr. D. Tomás Santero y Moreno.

Los libros comprendidos en esta colección son los siguientes:—De la medicina antigua.—Aires, Aguas y lugares.—Prognósticos.—Del Régimen en las enfermedades agudas (con su apéndice sobre las FIEBRES).—De las Epidemias (libros 1.º y 3.º)—De la oficina del médico.—Heridas.—Fracturas.—Instrumento de reducción (MOCHLICO).—Aforismos (las siete secciones).—El juramento y la Ley.

Cuatro tomos en cuarto con el retrato de Hipócrates litografiado.

Se hallan de venta estas obras en la librería de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas; y tambien se admiten suscripciones por tomos á razon de 20 rs. cada uno, á la indicada Colección de las obras genuinas, por el tiempo que se estipule, para los que no puedan hacer el desembolso de una vez.

En la redacción de este periódico se hallan de venta las papeletas de citación para los mozos que han de sufrir el sorteo por el reemplazo del año de 1851.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

**ALBONDIGA DE MADRID.**

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 20	á 33
Cebada.....	de 14	á 15 1/2
Algarrobas...	de 20	á 24

Madrid 12 de mayo de 1852.

**MADRID:**

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.